



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00671142- -UNC-ME#FP

VISTO:

Que el Sr. MOYANO NIEMIZ, Noelia Teresita DNI: 33101265, ha solicitado reconocimiento de la asignatura, "Derecho Penal I" y "Derecho Penal II" como materias electivas no permanente del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de tal asignatura en la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD 99/2008 y RD 184/2012 de la Facultad de Psicología se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por la estudiante están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que MOYANO NIEMIZ, Noelia Teresita DNI: 33101265, posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer a MOYANO NIEMIZ, Noelia Teresita DNI: 33101265, las asignaturas "Derecho Penal I" con una calificación de 8 (ocho) puntos y "Derecho Penal II" con una calificación de 6 (seis) puntos en la carrera Abogacía de la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba como materia electiva no permanente de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní la materia electiva no permanente indicada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

